



SECRETARÍA
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2020
SDM SC- 178445

Señor (a):
CARLOS ALBERTO PAZ ACOSTA
CALLE 36 SUR #871-56
PATIO BONITO

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	Cerrado	No Contratado
	Fallecido	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	16 NOV 20	Fecha 2:	19/11/2020
Nombre del distribuidor:	Motorizado	Nombre del distribuidor:	
C.C.	CC 79351327	C.C.	Pablo Serna
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Cerrado por visita	Observaciones:	Busa 3 11509 - Edm. Alvarado, J. Alvarado, DTA: Blanco y Alvarado

REF: RESPUESTA SDM-170172-2020

Respetado(a) Señor(a) **PAZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11010000000025305664** de fecha **22/06/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y no a estrados..."

Se notificó al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa prevista en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia **472** Servicios Postales Nacionales S.A., ante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se indica a continuación

Identificación por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS ALBERTO PAZ ACOSTA
CÓDIGO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79351327
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Dirección de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 27 NO. 2 B - 10
Municipio: BOGOTÁ

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3208419164

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

VEHICULO DESCRIPCION Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Asesoría Administrativa) Dirección: Calle 13 Nº 37 - 35 Referencia: 110010060000025050684 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 110611000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		Causales Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>G1</td> <td>G2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>PA</td> <td>PC</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>ND</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AD</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>RM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	G1	G2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	PA	PC	Faltado	ND	No reclamado	AC	AD	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	RM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Refusado	G1	G2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																														
NR	No reside	PA	PC	Faltado																														
ND	No reclamado	AC	AD	Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	RM		Fuerza Mayor																														
	Dirección errada																																	
Nombre/ Razón Social: CARLOS ALBERTO PAZ ACOSTACDP535 Dirección: CCL 27 No. 2 B - 10 Tel: 03208419164 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Dispositivo: Ricardo Zapata C.C.: CC-1.012.344.851 Gestor de entrega: dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 1er 24 JUN 2020																																
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contener: INV Observaciones del cliente: COMPARENDO																																

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de **Aviso No. 150 de fecha 2020-07-14** notificado el **22/07/2020**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **571145** de fecha **10/09/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas igualmente, la Secretaria de

Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: JOHANNA CUELLAR-ABG SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2020
SDM SC- 178445

Señor (a):
CARLOS ALBERTO PAZ ACOSTA
CALLE 36 SUR #87I-56
PATIO BONITO

REF: RESPUESTA SDM-170172-2020

Respetado(a) Señor(a) **PAZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11010000000025305664** de fecha **22/06/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **472** Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CARLOS ALBERTO PAZ ACOSTA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79351327
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 27 NO. 2 B - 10	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3208419164

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

VALORES DESTACADOS Nº 1018282010 de la CL23 muy desde la 1111 6 de adelante.	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:		
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☐ RE Rehusado		
	Referencia: 11091000000025305084		☐ NE No existe		
	Teléfono: 3649400 EXT 8310		☐ NR No reside		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ NR No reclamado	
Nombre/ Razón Social: CARLOS ALBERTO PAZ ACOSTA/CDP35		Código Operativo: 1111587		☐ OC Desconocido	
Dirección: CL 27 No. 2 B - 10		Código Postal:		☐ FA Faltado	
Teléfono: 3208419164		Código Operativo: 1111000		☐ AC Aparente Clausurado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ FM Fuerza Mayor	
Peso Físico(gramos): 200		Dice Contenedor: NV		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico(gramos): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C.: Tel: Hora:	
Peso Facturado(gramos): 200				Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Valor Declarado: \$0				Dispositivo:	
Valor Flete: \$2.600				C.C.: Ricardo Zapata	
Costo de manejo: \$0				C.C.: C.C. 1.042.341.851	
Valor Total: \$0				Fecha de entrega: 24 JUN 2020	

11115871111000Y6257617436CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección 25 6 # 35 A 35 Bogotá / www.4-72.com.co Unas Nacionales 88 8000 8720 / Tel. central 4722000. Nos. Transporte Lic. de carga 0000000 del 20 de mayo de 2019/Ven. N.C. Nos. Transporte Empresa 001087 de 8 septiembre del 2018. El usuario debe verificar que los datos coincidan con los datos de la entidad pública. 4-72. En caso de datos incorrectos, se debe contactar a la entidad pública. Para obtener más información, consulte el sitio web 4-72.com.co. Para consultar la Política de Privacidad, consulte 4-72.com.co.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de **Aviso No. 150 de fecha 2020-07-14** notificado el **22/07/2020**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **571145** de fecha **10/09/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas igualmente, la Secretaría de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JOHANNA CUELLAR-ABG SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21611

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-170172/ CARLOS ALBERTO PAZ ACOSTA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-178445 d eI 04 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JOHN</u> <u>ALEXANDER CELY TORRES</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-170172.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

